

Quetzquil, 7 de Abril del 2016

Señores

ACCIÓNISTAS DE LA COMPAÑÍA

MORAN & SOLORZANO COMERCIALIZADORA DE PINTURA MANAPINTU S.A.

Complace informarle que en mi calidad de Director de acuerdo con las disposiciones legales referentes al Estatuto al Balance de Ejercicio de la **COMPANIA MORAN & SOLORZANO COMERCIALIZADORA DE PINTURA MANAPINTU S.A.** con Sede Social Autónoma Ecuatoriana, a 3 de Diciembre de 2015 y en virtud de Resolución Integral, por año corrido a esa fecha, la Administración de esta Entidad de Servicios Financieros, con la responsabilidad de la Dirección General de la Compañía, me comprometo en el presente con opinión sobre los movimientos de los libros de contabilidad a un Abajo.

Presente examen de efectos de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, estas normas requieren de la Ejecución y ejecución de una revisión y a largo como mínimo obtener una seguridad suficiente de determinar si los Estados Financieros, dentro de su primer período de evaluación, libre de errores importantes. La revisión incluye algunas partes de los registros de Contabilidad y otros procedimientos que responden a las transacciones registradas y su adecuada revelación en los Estados Financieros, así como la realización de la presentación de Los Estados Financieros, la decisión de emitir o abstenerse de emitir una opinión en base al trabajo que se realice.

Se informo a los señores de la Compañía a la **COMPANIA MORAN & SOLORZANO COMERCIALIZADORA DE PINTURA MANAPINTU S.A.** y administradores de esta entidad.

Las transacciones registradas y los actos de los administradores están de acuerdo a las normas, estatutos y reglamentos, como a las resoluciones de la Junta de Administración.

La Administración nos ha proporcionado toda la información que los requerimos para el cumplimiento de esta función.

Los libros de los datos de la Entidad de Administración, libros de cuentas, libros de Actores y los libros Financieros y libros de Contabilidad se les han y se les informan con las disposiciones legales.

Que los libros de la Entidad de Administración y los libros de los libros de acuerdo a excepción de Contabilidad Generalmente Aceptados y que se rigen de los reglamentos estatutos de la Compañía. Los resultados de muchas actividades no revelan situaciones que en el opinión se consideren incumplimiento de lo dispuesto en el Art 279 de la Ley de Comercio por parte de la **COMPANIA MORAN & SOLORZANO COMERCIALIZADORA DE PINTURA MANAPINTU S.A.** en el año terminado al 31 de Diciembre 2015.

En todo momento en el presente un acuerdo con los administradores de la Compañía en relación con nuestra relación de pruebas realizadas.

En su opinión, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente la situación Financiera de la **COMPANIA MORAN & SOLORZANO COMERCIALIZADORA DE PINTURA MANAPINTU S.A.** al 31 de Diciembre de 2015 y a 31 de Diciembre de sus operaciones y actividades en el periodo de tiempo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las NIIF.

Atte: Director,

AUGUSTO CORDERO MAZARIE
CONSEJO DIRECTIVO
C.I. 10000000000000000000